



# *Resolución Directoral*

## N° 00405-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 4 de setiembre de 2024

**VISTOS:** El Informe 00035-2024-ENSFJMA/DG-DA-CEPRE y el Informe 00236-2024-ENSFJMA/DG-OCA, y demás documentos que acompañan, y;



### **CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, mediante Resolución Directoral N° 00361-2024-ENSFJMA/DG-SG en su artículo 2° se resuelve encargar a partir del 19 de agosto de 2024 al Señor **Eddy Jordy Isidro Cadenas** la Coordinación General del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS - Periodo Semi Anual 2024 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, mediante Informe N° 00035-2024-ENSFJMA/DG-DA-CEPRE el Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS - Periodo Semi anual 2024 remite el Cronograma de Actividades a cumplirse de dicho Centro de Preparación Académica.

Que, mediante INFORME 00395-2024-ENSFJMA/DG, la Directora General concluye que se expida el acto resolutivo respectivo, aprobando el Cronograma de Actividades del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS - Periodo Semi anual 2024 DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS;

De conformidad con las facultades conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

---

**EXPEDIENTE: PRE2024-INT-0040394**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **3141B7**



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° APROBAR** en vías de regularización el Cronograma de Actividades del Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS - Periodo Semi anual 2024 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas**, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Convocatoria : 26-08-2024
- Inscripción y Matrículas de Postulantes:
  - ✓ **Pago único** : S/. 1200  
Plazo : 26 -08-2024 al 20-09-2024
  - ✓ **Fraccionamiento**
    - Primera armada : S/. 650  
Plazo : 26-08-2024 al 20-09-2024
    - Segunda armada : S/. 650  
Plazo : Hasta el 31 de octubre del 2024
- Reunión de coordinación docente: Cursos de competencias genéricas: 09-09-24  
Cursos de competencias artísticas: 10-09-24
- Presentación de silabo : 13-09-2024
- Inicio de clases : Lunes 16-09-2024
- Supervisión y monitoreo : Permanente
- Encuesta a estudiantes : Lunes 03 y martes 04 de febrero de 2025.
- Finalización de clase : Viernes 14 de febrero de 2025
- 1º Reunión de jurados calificadores : Martes 26 de noviembre de 2024
- 2º Reunión de jurados calificadores : Martes 18 de febrero de 2025.
- 1º Simulacro : Aptitud artística sábado 30-11-2024  
Conocimientos domingo 01-12-2024
- Resultados parciales : Domingo 01 de diciembre de 2024.
- 2º Simulacro : Aptitud artística sábado 15-02-2025  
Conocimientos domingo 16-02-2025
- Resultados parciales : Domingo 16 de febrero de 2025.
- Resultados finales : Domingo 16 de febrero de 2025.

**ARTICULO 2° ENCARGAR** a la Coordinación General del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS - Periodo Semi anual 2024 y a la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el cumplimiento e implementación de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

**ARTICULO 3° DISPONER** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrate, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
M.º ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

**EXPEDIENTE: PRE2024-INT-0040394**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **3141B7**

